ABASTO: VIVERES



Abasto

Al.22.22.

Acerca de librar Real Provisión fójando las providencias para el abasto de poblaciones. - Año 1783.

21307-.2597.

À

Cij

Abasto.
Providencias emitidas para evitar la falta de viveres.
Año 1802.
Al.1. exp. 4323 leg 36

Abasto. Providencias dictadas para evitar la falta de viveres. 888888xp PROVIDENCIA GOBIERNO: Abastos .-

Oficio del Presidente de la Audiencia al Ajcalde Mayor de Totonicapán y Huehuetenango, previniendole el cumplimiento de la providencia contenida en el bando de 10 de julio, sobre abastos de viveres. Año 1802 A1.22 exp.55,333 leg 6092 fol.27 PROVIDENCIA DE GOBIERNO: Abastos.

10 de julio de 1802. Sobre que los labradores tenpian libertad de vender los granos de sus cosechas al precio que pudieren, quedando prohibidos los monopólios, tratosilícitos y torpes lucros en negociaciones de víveres.

Al. 22. exp. 55,333 leg 6092 fol 88 15

PROVIDENCIA GOBIERNO: Abastos.—
Remitese al Alcalde Mayor de Totonicapán y Huehue—
tenango el bando de fecha 17 de abril, sobre—control
en las compra y ventas de granos, para evitar toda—
clase de monopolios. Año 1805.
A1.22.exp.55,307 leg 6091 fol. 68

PROVIDENCIA GOBIERNO: Abasto.

15 de abril de 1805. Bando de buen Gobierno: promulga las medidas dictadas sobre la libertad de comercio de los granos de primera necesidad y fija las penas en que incurrirían los regatones o acaparadores de dichos víveres.

A1.22 exp.55 344 leg 6093 fol.62



ABASTO

3 de júnio de 1811. - Nota del Presidente José de Bustamante previniendo al alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango, que no ponga ningún obstáculo para la salida de viveres a Nueva España. donde havían falta debido a la guerra contra los insurgentes.

A3.3.exp.43,117 leg 2900



ABASTO -

15 de junio de 1811.-Cortillera librada p r el alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango, previniendo de órden del Presidente de la Audiencia, que no se prohíba la salida de víveres hacia Nueva España, donde hacían falta debido al estado de insurreccción.

A3.3.exp.32ss39 43.129 leg 2900



ABASTO --



Cordillera librada por el alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango, dando a conocer la disposi ción del Presidente de la Audiencia, sobre que no se prohiba la extracción de víveres para el abasto de los pueblos de Nueva España, donde debido a la insurrección faltaban dichos víveres. Año 1811. A3.2.exp.43.130 leg 2900

ABASTO .-

Circular a los PP.Curas de Mos pueblos de Tejutla, Sacatepéquez(San Pedro),Ostuncalco,Malacatán,Chiantla,Jacaltenango,Soloma y Huehuetenango,recomendandeles insten a los vecinos al cultivo de susb tierras, por ser necesario abastecer a los pueblos inmediatos de Nueva España, afectados por la rebelión de los insurgentes.Año 1811.

Al.1. exp.56,159 leg 6113

ABASTO Bando publicado por el alcalde mayor de Totonicapán
y Huehuetenango, dando instrucciones para el fomento
de la agricultura y ganadería, para asegurar el abas
to de la provincia. A o 1811.
A1.1.exp.56.181 leg 5113

ABASTOS -

29 de mayo de 1826.-Nota del Ministerio de la Guerra de la República al Jefe del Estado de Guatemala, indicándole haber recibido el Presidente el oficio por el cual indicó que no estando la República en Guerra con la de México, no podía prohibir la extracción de viveres hacia ésta. Que los víveres extraídos por los indí-Benas del Occidente eran los de su comercio y cuya extracción do dañaba el abasto de los propios pueblos.

B10.8.exp.79.641 leg.3483 fol.53



Abastos Viveres
16 de diciembre de 1830.-Informa el efe Político
de Guatemala, a la Secretaría eneral del Gobierno,
haber girado instrucciones a los Jefes de Distrito,
parabque intensificaran las siembras de artículos
de primera necesidad.

B119.4. rcp.60083 leg 2555 fol.23

Abasto. Viveres

9 de agosto de 1831. -Borrador de la nota dirigida
por el Secretario eneral del obierno al JefemPolítico de Guatumalapara que a nombre del Gobierno
agradezca al alcalde 1ºde la villa de Jalapa, su
valiosa contribución en socorrer a los habitantes
de aquella villa, para aliviarles la escasés de ví
veres.

119.4. exp.60131 leg 2558



Abastos.23 de junio de 1836. Instrucciones enviadas al
efe del Distrito de "scuintla, para que gire
sus órdenes a las municipalidades, para que éstas procedan a la siembra de granos, para evitar
su falta por la ausencia de lluvias durante los
primeros meses del invierno.

B119.3. xp.58584 leg 2540

Abastos.—

16 de julio de 1836 La municipalidad de San

Juan Mixtán informa a los claveros de la Caja

de Comunidad, nec sitar de fondos para los cul

tivos de "nueva siembra" para reponer los perdi

dos por falta de lluvia.

B119.3. exp.58597 leg 2540 fol.2.

Abastos Viveres
6 de junio de 1838.-El Jefe Político de Escuintla,
acusa recibo de la nota por la cual se le dieron
instruccionesmpara que proporcionara fondos a los
labradores y cosecheros, con el fín de que haya abun
dancia de víteres, por temerse su falta debido al es
tado de desórden como consecuencia de la facción de
Carrera.

B119.3. exp.58793 leg 2543



Abasto Viveres
13 de mayo de 1841. El corregidor de Amatitlán, acusa
recibo del acuerdo gubernativo, acerca del fomento
de las siembras de artículos de primera necesidad
B119.3 exp. 59047 leg 2544



Bastos. - Abastos Siembras 22 de mayo de 1841. El corregidor de Chiquimula acusa recibo de la circular, relativo a la inten sificación de siembras. B119.2. exp. 57676 leg 2529 33 Abastos Viveres

2 de agosto de 1845. El corregidor de Escuintla acusa recibo de las instrucciones para que ordene a las mu nicipalisades intensifiquen nuevas siembras, para evitar la falta de artículos deprimera necesidad. B119.3. xp. 59554 leg 2547

ABASTO.

Providenias dictadas por el alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango, prohibiendo la extracción de víveres, para evitar su carestía. Allo tiene fecha. Al.1. exp. 56,800 leg 6119

